

LEY N° 274



LEY DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

- I. Declarase el día 1º de mayo de cada año “Día del Trabajo”, en reconocimiento y homenaje a la trabajadora boliviana y al trabajador boliviano, cuya esforzada labor es parte fundamental en la construcción social del vivir bien de la sociedad boliviana.
- II. Se instituye como feriado nacional el “Día del Trabajo” con suspensión de actividades públicas y privadas, otorgándose descanso por toda la jornada laboral con el respectivo pago de haberes. Si el feriado recae en día no hábil, deberá ser compensado con el siguiente día hábil.
- III. El Gobierno del Estado Plurinacional y las Entidades Territoriales Autónomas, deberán realizar actividades en homenaje y conmemoración al “Día del Trabajo”.

Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil doce.

Fdo. H. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

Fdo. H. Rebeca Elvira Delgado Burgoa
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fdo. H. Mary Medina Zabaleta
SENADORA SECRETARIA

Fdo. H. David Sánchez Heredia
SENADOR SECRETARIO

Fdo. H. Wilson Changaray T.
DIPUTADO SECRETARIO

Fdo. H. Angel David Cortéz Villegas
DIPUTADO SECRETARIO



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

FDO. EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Fdo. Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Daniel Santalla Torrez
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Fdo. Claudia Stacy Peña Claros
MINISTRA DE AUTONOMÍAS

EL ORIGINAL



Vargas Cruz
ARCHIVO GENERAL
PLURINACIONAL DE BOLIVIA